Resolución D.G.A.F. Nº 40 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 09/2015 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MIC", PLURIANUAL - ID 285865, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Asunción, 11 de mayo de 2015.

VISTA:

El Memorándum N° 234/2015 de fecha 16 de abril de 2015, el Departamento de Evaluación y Contratos, fundamenta el pedido de solicitud de modificación contractual por medio de una Adenda, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MIC, PLURIANUAL – ID Nº 285.865, considerando que la planilla de precios y especificaciones técnicas de la CLASUSULA 5 del Contrato principal no se observa las marcas de los vehículos a ser reparados a partir del ítem 274 conforme al Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda 01 del mencionado llamado y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que, a Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen N° 246, de fecha 08 de mayo de 2015.-

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. Nº 40 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 09/2015 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MIC", PLURIANUAL - ID 285865, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la elaboración de la Adenda 01 al Contrato Nº 09/2015 al Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MIC, PLURIANUAL – ID Nº 285.865

Articulo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDESVELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL